



Exp.: 15183/2023

Ayuntamiento
de Huesca

INFORME: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - AÑO 2024 Y SIGUIENTES (3 AÑOS)”

1 INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Nº 418/2023 de fecha 8 de febrero de 2023 se resuelve Crear la Unidad Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como encargada del asesoramiento y apoyo en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que asumirá como propias las siguientes especialidades:

- a) Seguridad en el trabajo.
- b) Higiene industrial.
- c) Ergonomía y psicología aplicada.

La especialidad de medicina del trabajo será objeto de contratación administrativa, ante la imposibilidad de disponer de los medios humanos y materiales necesarios para su gestión directa por la propia Corporación.

Dicha Unidad está integrada por dos puestos de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales (A2) y uno de Técnico Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales (B), dependiendo orgánica y funcionalmente del Servicio de Recursos Humanos.

La puesta en marcha de un Servicio de Prevención Propio a través de la Unidad Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales que va a cubrir todas las especialidades técnicas, manteniendo contrato con un Servicio de Prevención Ajeno para la especialidad de Medicina del Trabajo, genera la necesidad de asumir una gestión directa e integrada con medios propios para la elaboración de las herramientas previstas en la Ley así como su gestión e integración con el resto de procesos de la organización y a todos los niveles jerárquicos.

Como punto de partida se dispone de los documentos elaborados por el Servicio de Prevención Ajeno que gestionaba la prevención anteriormente, como evaluaciones de riesgo por centros de trabajo y puestos desempeñados, con sus planificaciones de actividades preventivas.

Debido al cambio en la organización de recursos en materia preventiva se hace necesaria una herramienta que permita tanto generar documentación técnica por la nueva Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, como integrar la existente de manera que se genere un control total de todos los procesos con el objetivo de implantar un sistema de gestión eficaz de la prevención en la organización. Así como permitir una comunicación eficaz y ordenada con el personal empleado y los agentes intervinientes en los diferentes procesos.

Debe tenerse en cuenta la dificultad añadida que representa la extensa variedad de perfiles profesionales, con diferentes gremios y profesiones distintas, la cantidad de centros de trabajo de diferente naturaleza y la dispersión de los mismos dentro del término municipal.

Por todo lo anterior se hace imprescindible un sistema informático de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Ayuntamiento de Huesca que deberá ser una herramienta capaz de proporcionar respuesta integral, eficaz y eficiente a las necesidades de gestión de seguridad y salud de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

El objetivo de dicho sistema informático es optimizar la actividad preventiva desarrollada por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, reduciendo el tiempo destinado por el personal técnico en el trabajo de tipo administrativo, reduciendo la gestión documental, simplificando los procesos y permitiendo la trazabilidad de estos, de forma que el Ayuntamiento de Huesca cumpla con los requisitos legales y a la vez obtenga una mejora real en las condiciones de trabajo.

En consecuencia, el Servicio de Recursos Humanos, tiene la necesidad de contratar los mencionados servicios de implantación y mantenimiento de un sistema informático de gestión de la prevención de riesgos laborales.

FECHA DE CERTIFICADO:
54C7A072246A0B2ABE94082C8D4D1B5E25113ED4
43FC761DC173F34C87AAF9DC6071D63F980777FF

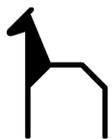
FECHA DE FIRMA:
14/05/2024
17/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa Servicio de Recursos Humanos
Jefe de Nuevas Tecnologías

NOMBRE:
Susana Rubio Mateos
OSCAR TESA JARNE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC203C9F8CBFFDD6F94F84





Exp.: 15183/2023

2 OBJETO DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO:

El objeto del contrato será:

- El suministro e implantación de un sistema informático en la nube especializado en la gestión de la prevención de riesgos laborales para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales que actúa como Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Huesca, dependiente del Servicio de Recursos Humanos, permitiendo desde una única plataforma la elaboración y gestión de evaluaciones de riesgos, planificación de la actividad preventiva, formación e información del personal, medidas de emergencia, entrega y control de EPIs, investigación de accidentes de trabajo, ejecución de la Coordinación de Actividades Empresariales, coordinación con la especialidad de medicina del trabajo externa, memorias anuales, así como los sistemas de gestión y comunicación y registros asociados a los mismos.
- Servicio de mantenimiento de la aplicación, correctivo, adaptativo y evolutivo, para el correcto funcionamiento del sistema completo, según las condiciones que se describen en el pliego.

3 DIVISIÓN EN LOTES: La propia naturaleza del contrato impide la división en Lotes, pues son aplicaciones completamente integradas, escritas en un mismo lenguaje de programación y con funcionalidades muy integradas. La división en Lotes sería ineficaz.

4 RESPONSABLES DEL CONTRATO:

Servicio Municipal	Servicio de Recursos Humanos
Técnico responsable	Susana Rubio Mateos
Servicio Municipal	Servicio de Nuevas Tecnologías
Técnico responsable	Oscar Tesa Jarne

5 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- El volumen anual de negocio del licitador del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior al menos de 20.000 € (IVA no incluido).

6 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Haber realizado dos trabajos para el suministro y mantenimiento de un aplicativo para la gestión integral del Servicio de Prevención, de una entidad pública o privada, por cuantías iguales o superiores, al presupuesto base de licitación en los últimos tres años, salvo las empresas que justifiquen que son de nueva creación.

En el caso de empresas de nueva creación, entendidas como aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia a través de declaración de la plantilla media anual de la empresa, que deberá ser superior a 6 trabajadores, y el número de sus directivos y formación de los mismos en los últimos tres años.

7 HABILITACIONES

- **Certificación ENS – Nivel Medio**, comprendiendo en su alcance de forma expresa el software objeto de la contratación. Esta certificación podrá ser sustituida por una declaración responsable de obtención de dicha certificación en el menor plazo posible.

8 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES: No se requiere

9 CPV:

- 72212000-4 – “Servicios de programación de software de aplicación “
- 48000000-8 – “Paquetes de software y sistemas de información”
- 72267100-0 – “Mantenimiento de software de tecnología de la información”

10 DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración máxima de **TRES años**, pudiéndose **ampliar a UN año más de prórroga**.

11 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El servicio se comenzará a **dar en un plazo inferior a TRES meses, una vez formalizado el contrato**. El servicio se llevará a cabo, en general, en las

HASH DEL CERTIFICADO: 54C7A072246A0B2ABE94082C8D4D1B5E25113ED4
43FC761DC173F34C87AAF9DC6071D63F980777FF
FECHA DE FIRMA: 14/05/2024
17/05/2024

PUESTO DE TRABAJO: Jefa Servicio de Recursos Humanos
Jefe de Nuevas Tecnologías

NOMBRE: Susana Rubio Mateos
OSCAR TESA JARNE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC203C9F8CBFFDD6F94F84





Exp.: 15183/2023

Ayuntamiento
de Huesca

dependencias de la empresa suministradora, que se conectará a los sistemas municipales por los medios y según el procedimiento definido por el servicio de Nuevas Tecnologías municipal.

- 12 SUBCONTRATACIÓN:** Únicamente se admite la subcontratación del servicio de mantenimiento de la aplicación. No se admite la subcontratación, teniendo la consideración de tarea crítica, el servicio de licenciamiento pues la empresa adjudicataria debe ser la propietaria intelectual de la licencia.
- 13 MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTA:** Se admitirá la **modificación del contrato de hasta un 20%** a causa de alguno de los siguientes supuestos:
- Incorporación de nuevos módulos o funcionalidades no incluidas en el alcance actual: licencia de nuevos módulos funcionales o servicio de desarrollo de software para nuevas funcionalidades. Con un máximo de un 15% de modificación del contrato.
 - Otros cambios tecnológicos no incluidos en el mantenimiento estándar. Con un máximo de un 5% de modificación del contrato.

14 DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO:

14.1 Precio de licitación y precio estimado del contrato:

PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO:	Importe	Años	%	Coste (IVA no incluido)	Coste (IVA incluido)
Precio suministro del software (primer año)	12.396,70 €	1		12.396,70 €	15.000,01 €
Mantenimiento segundo año y tercer año	8.264,47 €	2		16.528,94 €	20.000,02 €
Precio de licitación del contrato				28.925,64 €	35.000,03 €
Precio 1 años de prórroga	8.264,47 €	1		8.264,47 €	10.000,01 €
Precio del modificado (20% de los 3 años de contrato y el año prórroga)	37.190 €		0,2	7.438,02 €	9.000,00 €
PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO (Total)				44.628,13 €	54.000,04 €

El precio se justifica acorde a los precios de mercado de software de características similares a los requeridos.

El precio no podrá modificarse durante la vigencia del contrato y no será revisable.

15 CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS de VALORACIÓN	Punt.máx
Evaluables mediante la utilización de fórmulas	75
Criterio 1: Precio de suministro (precio máximo 12.396,70 €, IVA no incl.) Valoración = $15 * p/P$ donde p= precio menor de todas las ofertas propuestas P= precio de la oferta evaluada	15
Criterio 2: Precio de mantenimiento anual (precio máx: 8.264,47 €, sin IVA) Valoración = $30 * p/P$ donde p= precio menor de todas las ofertas propuestas P= precio de la oferta evaluada	30

HASH DEL CERTIFICADO:
54C7A072246A0B2ABE94082C8D4D1B5E25113ED4
43FC781DC173F34C87AAF9DC6071D63F980777FF

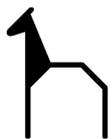
FECHA DE FIRMA:
14/05/2024
17/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa Servicio de Recursos Humanos
Jefa de Nuevas Tecnologías

NOMBRE:
Susana Rubio Mateos
OSCAR TESA JARNE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC203C9F8CBFFDD6F94F84





Exp.: 15183/2023

Criterio 3: Disponibilidad de al menos una persona con titulación de Técnico Superior de PRL en la plantilla de la empresa.	10
Criterio 4: Incorporar en los procesos de comunicación y revisión de documentos la firma digital de los distintos tipos de usuarios, que permita certificar la entrega de EPIs, rechazo o aceptación de reconocimientos médicos, actas de reuniones, medidas preventivas, así como otro tipo de comunicaciones.	10
Criterio 5: Impartir un curso de formación de reciclaje o para nuevas incorporaciones del manejo de la herramienta de al menos 2h anuales (pudiendo ser por video conferencia), adicionales a la formación.	10
Evaluables mediante juicio de valor	25
<p>Criterio 6: Alcance de la aplicación</p> <p>Además de lo obligado en el pliego, se valorará la existencia, así como la cantidad y calidad del siguiente contenido disponible en la aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de bases de datos de riesgos, factores de riesgo, medidas preventivas, EPIs, etc, editables para la realización de las evaluaciones de riesgos acordes con la naturaleza de los puestos existentes en la Administración. • Inclusión de evaluaciones genéricas de riesgos de puestos y actividades de puestos administrativos y técnicos, oficiales de electricidad, fontanería, jardinería, carpintería, mecánica, herrería, cementerios, mantenimiento, obras, piscinas, policía local, bomberos y conserjes. • Realización de evaluaciones de riesgos en la misma aplicación mediante distintas metodologías específicas para las diferentes especialidades preventivas (OWAS, REBA, FPsico, etc) • Incluir plataforma de formación con catálogo de cursos relacionados con las distintas disciplinas preventivas para su realización por el personal, incluyendo el contenido de los cursos y el soporte para realizarlos. <p>Se tendrá en cuenta en la valoración la simplicidad, concreción y sencillez de la oferta técnica.</p>	12
<p>Criterio 7: Características funcionales de la aplicación</p> <p>Además del cumplimiento de los requisitos funcionales obligatorios, se valorará que la aplicación disponga de las siguientes funciones, valorándose la facilidad de ejecución y nivel de integración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de las convocatorias y documentación de los Comités de Seguridad y Salud y otras reuniones relacionadas. • Tratamiento y análisis de la información de accidentes de forma relacionada con el resto de módulos de la aplicación, generando índices e indicadores de siniestralidad de forma numérica y gráfica. • Establecer las necesidades formativas a partir de las evaluaciones de riesgos de puestos o actividades. • Gestión e implantación de Planes de Emergencia. • Propuesta de integración con el software de recursos humanos “Épsilon” de Grupo Castilla con el objeto de disponer de las altas y bajas en la Seguridad Social del personal de forma automática durante la ejecución del contrato. Se valorará el nivel de detalle de la explicación incluyendo la información del 	9

FECHA DE FIRMA: 14/05/2024
17/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54C7A072246A0B2ABE94082C8D4D1B5E25113ED4
43FC761DC173F34C87AAF9DC6071D63F980777FF

PUESTO DE TRABAJO: Jefa Servicio de Recursos Humanos
Jefe de Nuevas Tecnologías

NOMBRE: Susana Rubio Mateos
OSCAR TESA JARNE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDC203C9F8C8BFD66F94F84





Exp.: 15183/2023

<p>software aportada, así como los costes adicionales que pueda suponer. Se tendrá en cuenta en la valoración la simplicidad, concreción y sencillez de la oferta técnica.</p>			
<p>Criterio 8: Características tecnológicas de la aplicación Aparte de los requisitos tecnológicos obligatorios, se valorará la calidad del software en base a las características de los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y usabilidad de la aplicación: web responsive, nivel de experiencia de usuario, sistema de búsquedas, modo de generación de informes, etc. • Nivel de autonomía del usuario. • Seguridad que ofrece la aplicación: integridad de la información, realización de copias de seguridad, seguridad en la información, etc. <p>Se tendrá en cuenta en la valoración la simplicidad, concreción y sencillez de la oferta técnica.</p>	2		
<p>Criterio 9: Proyecto: implantación y mantenimiento de la aplicación: Aparte de los requisitos obligatorios del proyecto, Se valorará la calidad y agilidad en la puesta en marcha y mantenimiento de la aplicación según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de trabajo disponible. • Planificación – cronograma. • Propuesta formativa sobre el uso de la aplicación. • Documentación de la aplicación (manual de usuario y de configuración) • Mejora en los Acuerdos de Nivel de Servicios • ... <p>Se tendrá en cuenta en la valoración la simplicidad, concreción y sencillez de la oferta técnica.</p>	2		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Valoración Total</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </table>		Valoración Total	100
Valoración Total	100		

- La necesidad de incluir criterios evaluables mediante juicio de valor queda justificada ya que se trata de una prestación que anteriormente no tenía el Ayuntamiento y que ahora se lleva a cabo por la Unidad de PRL integrante del Servicio de Prevención Propio, siendo necesario verificar la adaptación de la herramienta informática a los nuevos procesos de gestión desde dicho Servicio.
- Al contener el contrato, como se ha señalado, la puesta en marcha de un nuevo aplicativo la propuesta técnica presentada deberán obtener al menos el 50% de los puntos en la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, para proceder a la valoración del resto de criterios. En el caso de que no superen esos 12,5 puntos se considerarán no aptas.
- La oferta técnica tendrá una extensión máxima de 20 páginas (sin contar el índice), incluyendo tanto el texto, como la tablas, gráficos o fotos. Se presentará en formato A4, el tipo de letra será preferentemente Arial 11, interlineado 1,5, no valorándose la parte de la memoria que exceda esta extensión. Se valorará la claridad y simplicidad de la oferta.
- La **oferta técnica NO PODRÁ incluir ninguna información** de la que se pueda inferir el valor **de los criterios cuantificables**.
- **Si las ofertas no cumplen alguno de los requisitos considerados obligatorios del objeto del contrato serán desestimadas automáticamente y no se procederá a su valoración**
- El Ayuntamiento de Huesca se reserva el derecho a solicitar la defensa de la oferta a los licitadores a fin de demostrar de forma fehaciente el cumplimiento de los requerimientos

FECHA DE FIRMA: 14/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54C7A072246A0B2ABE94082C8D4D1B5E25113ED4
43FC761DC173F34C87AAF9DC6071D63F980777FF

PUESTO DE TRABAJO: Jefa Servicio de Recursos Humanos
Jefe de Nuevas Tecnologías

NOMBRE: Susana Rubio Mateos
OSCAR TESA JARNE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC203C9F8C8BFD66F94F84





Exp.: 15183/2023

Ayuntamiento
de Huesca

identificados, y a solicitar cualquier aclaración que ayude a comprender mejor el alcance de la propuesta.

- La valoración final de una oferta será la suma de las puntuaciones de cada uno de los criterios.
- Se propondrá a la mesa de contratación como oferta adjudicataria a aquella oferta que, cumpliendo todos los requisitos obligatorios incluidos en las prescripciones técnicas, obtenga una mejor puntuación en la valoración final, que será la suma de las puntuaciones de cada uno de los criterios.

16 MEMORIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO

El contrato actual, cuyo objeto es dar, a lo largo de tres años prorrogable por otro año más, el suministro y servicio de mantenimiento del aplicativo de gestión de la prevención de riesgos laborales de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, implica repercusiones en presupuestos futuros.

Se detalla a continuación la repercusión desglosada en las siguientes anualidades, sin incluir los posibles modificados.

Anualidad	Gasto corriente	Inversión	Observaciones - explicación
2024	0 €	15.000,01 €	<u>Inversión</u> : Suministro de la licencia e implantación
2025	10.000,01 €	0 €	<u>Gasto corriente</u> : Mantenimiento año completo
2026	10.000,01 €	0 €	<u>Gasto corriente</u> : Mantenimiento año completo
2027	10.000,01 €	0 €	<u>Gasto corriente</u> : Mantenimiento año completo

17 CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SUPUESTOS EN QUE UNA OFERTA SE ENCUENTRA EN BAJA DESPROPORCIONADA:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales del precio de licitación.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

18 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:

- Los trabajos se realizarán fundamentalmente de manera telemática, únicamente se requerirá la presencialidad cuando sea estrictamente necesario para la consecución de los objetivos del contrato. De esta forma se evitan viajes innecesarios y las consiguientes emisiones de gases de efecto invernadero.

HASH DEL CERTIFICADO:
54C7A072246A0B2ABE94082C8D4D1B5E25113ED4
43FC781DC173F34C87AAF9DC6071D63F980777FF

FECHA DE FIRMA:
14/05/2024
17/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa Servicio de Recursos Humanos
Jefe de Nuevas Tecnologías

NOMBRE:
Susana Rubio Mateos
OSCAR TESA JARNE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC203C9F8CBFFDD6F94F84





Exp.: 15183/2023

Ayuntamiento
de Huesca

- Tanto el lenguaje como las imágenes, en su caso, utilizado por el aplicativo objeto del contrato deberá ser integrador y no sexista, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 22 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- Se establece como condición especial de ejecución relativa a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, la siguiente:

La empresa adjudicataria debe haberse adaptado a la normativa de protección de datos en lo que respecta al tratamiento de los datos personales de las personas físicas, debiendo garantizar que las personas empleadas que tengan acceso a datos de carácter personal del Ayuntamiento de Huesca los tratarán de acuerdo con las obligaciones derivadas de la normativa vigente, habiéndose comprometido a respetar su confidencialidad o quedando sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza contractual.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. El incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato se tipifica como infracción grave a los efectos de incurrir en causa de prohibición de contratar con la administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) de la LCSP, además de conllevar la imposición de penalidades de conformidad con el art. 192 LCSP.

Se acreditará mediante documento que contenga el compromiso de los empleados o copia del contrato de trabajo que incluya la obligación de confidencialidad.

19 CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público.

20 POSIBILIDAD DE ESTABLECER VARIANTES: No se admitirán variantes.

21 PERIODO DE GARANTÍA: El periodo de garantía es el de duración del contrato (tres años y uno más de prórroga).

22 PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato se encuentra sometido a las siguientes normativas sobre protección de datos:

- RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) 2016/679.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- El presente contrato **implica tratamiento de datos de carácter personal**, ya que las personas que realizan el soporte y mantenimiento de la aplicación podrán acceder a los datos personales de personas físicas que se encuentran en las bases de datos (Nombre, DNI, Dirección teléfono, datos de salud, datos bancarios, ...). Además, se requiere que el **software se aloje en la nube**, por lo que deberá aplicarse la legalidad vigente al respecto

23 PENALIDADES:

Para los trabajos a realizar las infracciones podrán ser graves o muy graves, y la cuantía de las sanciones será:

HASH DEL CERTIFICADO:
54C7A072246A0B2ABE94082C8D4D1B5E25113ED4
43FC761DC173F34C87AAF9DC6071D63F980777FF

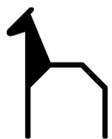
FECHA DE FIRMA:
14/05/2024
17/05/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa Servicio de Recursos Humanos
Jefe de Nuevas Tecnologías

NOMBRE:
Susana Rubio Mateos
OSCAR TESA JARNE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC203C9F8CBFFDD6F94F84





Exp.: 15183/2023

Ayuntamiento
de Huesca

- Graves: 5% del precio del contrato.
- Muy graves: 10% del precio del contrato

Se consideran **faltas muy graves**:

- No iniciar la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el pliego/oferta.
- La paralización o interrupción del servicio contratado por un tiempo superior a tres jornadas de trabajo.
- El incumplimiento de los criterios de valoración del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Si el tiempo de respuesta ante una incidencia es superior a las 24 horas (dentro de la jornada laboral).
- Tres faltas graves.

Se consideran **faltas graves**:

- El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como de la oferta adjudicataria.
- Si el tiempo de respuesta ante una incidencia es superior a las 4 horas y es inferior a 24 horas (dentro de la jornada laboral)

24 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El procedimiento a seguir para la adjudicación de este contrato, en función del valor estimado señalado y dado que los criterios de adjudicación no superan el 25% de la ponderación total de los mismos, será el abierto simplificado (artículo 159LCSP) por lo que el plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Fdo: Susana Rubio Mateos

Jefa de Servicio de Recursos Humanos
Ayuntamiento de Huesca

Fdo: Oscar Tesa Jarne

Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías
Ayuntamiento de Huesca

FECHA DE FIRMA: 14/05/2024
17/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54C7A072246A0B2ABE94082C8D4D1B5E25113ED4
43FC761DC173F34C87AAF9DC6071D63F980777FF

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa Servicio de Recursos Humanos
Jefe de Nuevas Tecnologías

NOMBRE:
Susana Rubio Mateos
OSCAR TESA JARNE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC203C9F8C8BFD66F94F84

